

RESOLUCIÓN 3119 de 2015
Octubre 28

Por medio de la cual se conforman Unidades y/o Equipos de Trabajo en la Secretaría de Desarrollo Económico y se asignan tareas y responsabilidades

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "*Reformas de las plantas de empleos*", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y

objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "Se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual expresa que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que mediante Resolución 2041 de 2015, se adoptó la planta de empleos en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico es fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, alianzas sociales – público - privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Secretaría en mención viene realizando una organización de la planta de empleos y equipos de trabajo, por lo que requiere la creación de nuevas Unidades y/o Equipos de Trabajo al interior de la Dependencia, los cuales apoyarán los diferentes procesos, para llevar a cabo un buen funcionamiento, y la ejecución de las responsabilidades dadas en los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

Que los traslados y ajustes realizados, están fundamentados en los análisis elaborados entre la dependencia en mención y la Unidad Administración Planta de empleos, Subsecretaría de Desarrollo Institucional, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902024, posición 2000052 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico para que dependa directamente de la Unidad de Desarrollo Socioeconómico de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la misma Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar la servidora Beatriz Elena del Carmen Restrepo Monsalve identificada con cédula de ciudadanía número 43.077.365 quien se encuentra en calidad de titular en el empleo Profesional Universitario código 21902024, posición 2000052 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico para que dependa directamente de la Unidad de Desarrollo Socioeconómico de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la misma Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902017, posición 2017081 adscrito actualmente al Despacho Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico para que dependa directamente de la Unidad de Formación de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la misma Secretaría.

Artículo 4°: Conformar la Unidad de **Ciencia Tecnología e Innovación**, adscrita a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Políticas Públicas sobre Ciencia, Tecnología, Innovación, Emprendimiento de Alto Impacto, Internacionalización y Ciudad Inteligente; en el marco de la agenda nacional y el sistema regional de emprendimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación; de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, que incrementen la productividad, el desarrollo económico y la competitividad de la ciudad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Recomendar la formulación de políticas y acciones en materia de Ciencia, Tecnología, Innovación, Emprendimiento de Alto Impacto, Internacionalización y Ciudad Inteligente, mediante conocimientos e investigaciones que permitan generar estrategias y tomar decisiones en el desarrollo de acciones en materia de productividad y competitividad.
- Desarrollar acciones en materia de Ciencia, Tecnología, Innovación, Emprendimiento de Alto Impacto, Internacionalización y Ciudad Inteligente; que contribuyan a la construcción conjunta e integrada de escenarios de futuro, con la actuación del estado y sus políticas como instrumentos determinantes de la dinámica del desarrollo económico y social para mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos.
- Aplicar las mejores y recientes prácticas en la ciudad de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de Alto Impacto, con base en el análisis de modelos de Ciencia, Tecnología e Innovación en el ámbito internacional, de acuerdo a sistemas especializados de información, metodologías y técnicas investigativas.
- Identificar las demandas y necesidades de la ciudad que permitan dar respuesta a problemas sectoriales y sociales; a la vez que promover el acercamiento de la Ciencia, Tecnología, Innovación a la sociedad.
- Implementar y coordinar estudios y análisis prospectivos que coadyuven a orientar la planificación estratégica del sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Generar instrumentos para evaluar la efectividad de las Políticas Públicas en materia de Ciencia, Tecnología, Innovación, Emprendimiento de Alto Impacto, Internacionalización y Ciudad Inteligente, y mejorar los mecanismos de toma de decisiones, definiendo prioridades sobre la base de criterios de equidad y eficiencia.
- Gestionar la interlocución entre la Administración Municipal y los diferentes actores del sistema regional, nacional e internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación conforme a las disposiciones legales, metodologías y herramientas, que articulen las recomendaciones y acciones plasmadas en las políticas.
- Proponer programas, proyectos y acciones de difusión y promoción de conocimiento y tecnologías apropiadas en las comunidades de la ciudad.
- Coordinar y articular acciones de consolidación de inversiones permanentes con entidades de orden regional, nacional e internacional que favorezcan la creación de nuevas empresas, la competitividad, la productividad y el desarrollo de apuestas económicas articuladoras del tejido productivo en la región.
- Coordinar y hacer seguimiento a la política pública de internacionalización de la ciudad, que promocióne a Medellín ante la comunidad internacional.

Artículo 5°: La Unidad de Ciencia Tecnología e Innovación, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÓDIGO EMPLEO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016718	20606136	43.734.332	MONSALVE MUÑOZ SANDRA INES	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2013847	22203028	43.734.332	MONSALVE MUÑOZ SANDRA INES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013847	22203028	98.553.123	CORREA GOMEZ JUAN FERNANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2014689	21902175	43.503.437	LOPEZ RAMIREZ DIANA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2015045	21902071	42.871.349	VILLA BRAND MARIA ELENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2000725	21902007	18.857.312	MIER CORPAS WILDER ISAAC	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 6°: La Unidad de Ciencia Tecnología e Innovación, tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606136, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 7° Conformar la Unidad de Empresarismo Rural, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Económico, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Gestionar y ejecutar proyectos de empresarismo rural agropecuario, mercadeo y comercialización, agroindustria,

tecnologías de procesos y precios, y la consolidación de mercados dentro de una concepción integral de la extensión rural en el Municipio de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Implementar procesos de empresarismo rural, transformación y agregación de valor a los productos agropecuarios que se generen en los corregimientos, para crear condiciones de sostenibilidad socioeconómica, a través de estrategias que permitan elevar la rentabilidad, la competitividad y el ingreso a los pobladores rurales del Municipio de Medellín.
- Promover la asociatividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios de los corregimientos del Municipio de Medellín, como una estrategia de competitividad.

- Fomentar nuevas alternativas de mercadeo y comercialización
- Ejecutar programas y proyectos relacionados con la infraestructura de apoyo a la producción agropecuaria, mediante la aplicación de metodologías, herramientas técnicas y tecnológicas, y conocimientos profesionales, contribuyendo al logro de los objetivos.
- Promover las directrices de Ley sobre B.P.A (Buenas Prácticas Agrícolas), B.P.M (Buenas Prácticas de Manufacturas) y B.P.G (Buenas Prácticas Ganaderas) con el fin de fortalecer la sostenibilidad y competitividad de los productores agropecuarios de los corregimientos del Municipio de Medellín.

Artículo 8°: la Unidad de Empresarismo Rural estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÓDIGO EMPLEO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO DE VINCULACIÓN	ESTADO
2016935	20606137	43.503.280	VALLEJO SANTANA ETILVIA	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000724	21902045	71.727.981	OQUENDO USUGA FREDY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2013590	21902186	71.334.664	ALVAREZ PADILLA ANDRES FELIPE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2017118	21902187	V - Def	Vacante Definitiva	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V - Def	V - Def

Artículo 9°: La Unidad de Empresarismo Rural, tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606137, quien será el responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 11°: Las Unidades, Equipos, y servidores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Económico, no mencionados en el presente Acto Administrativo, continuarán en las mismas dependencias y con las mismas responsabilidades.

Artículo 10°: Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en esta Resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 12°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía